



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CIRCULAR C.G.P. N° 04/2012

PRODUCIDA POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: DECRETO ACUERDO N° 1348/2012- MODIFICACIONES DE LOS INCISOS a), b), d), e) y f) DEL ARTÍCULO 23° DEL ANEXO I- REGLAMENTO PARCIAL N° 2 DE LA LEY N° 4938

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quines hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos autorizados a administrar recursos públicos.
- ◆ Sr. Encargado de la Subcontaduría General de Control.
- ◆ Sr. Encargado de la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera

Con fecha 10 de Septiembre de 2012, se dictó Decreto Acuerdo N° 1348, cuya copia certificada se adjunta a la presente; a través de dicho acto administrativo se procedió a modificar los incisos a), b) d), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 40398 “Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público”, incrementando los montos de los Sistemas de Contratación: Contratación Directa por Significación Económica, Contratación Directa con Precio Testigo, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Pública.

Las modificaciones aprobadas por Decreto Acuerdo N° 1348/2012 entraron en vigencia a partir de su fecha de emisión, 10 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de dicho acto administrativo. Entendiéndose por inicio de los procedimientos de contratación la fecha de emisión del acto administrativo de autorización del respectivo llamado. En el caso de las excepciones previstas en el Artículo 53° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 40398 se considerará la fecha de emisión del documento Autorización para Gastar.

1.

Atentamente.-



Graciela del Carmen Moreno
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 SEP 2012

VISTO:

El Expediente C- N° 257/2012, mediante el cual Contaduría General de la Provincia, solicita modificaciones al Reglamento Parcial N° 2- Título VI- del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial de la Ley N° 4938- Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 2248, de fecha 17 de Noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938-Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público-, que constituye la reglamentación de ejecución de los Artículos 86° al 105° del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Ley N° 4938 y sus modificatorias en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.


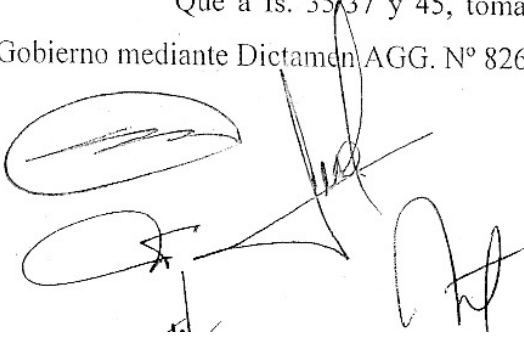
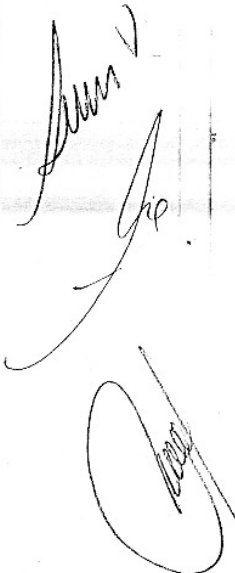
Que resulta necesario, adecuar los límites de contratación compatibilizando con la necesaria agilidad que permita optimizar la prestación de los Servicios Públicos y la ejecución del Presupuesto.

Que en virtud de ello, y del constante crecimiento de las necesidades básicas de los servicios a cargo del Estado Provincial, se hace necesario ajustar las normas que rigen la gestión económica-financiera del mismo.

Que el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 4938, expresa entre otros objetivos de la misma, el establecimiento de "procedimientos de contrataciones que preserven el interés fiscal, la libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia, en un marco de afectividad y conveniencia económica", preservando así los principios normados por el Artículo 91° de la citada Ley.

Que asimismo, se han tenido en cuenta los principios y normas de la Constitución Nacional y Provincial y la debida articulación con los principios propios del Derecho Público Provincial, especialmente las normas que surgen del Código de Procedimientos Administrativos- Ley N° 3559-.

Que a fs. 35/37 y 45, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 826/12, e Informe AGG. N° 415/12.



Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inc.3) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE las modificaciones al Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público-, que constituye la reglamentación de ejecución de los Artículos 86° al 105° del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, Ley N° 4938 y sus modificatorias, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que las modificaciones, aprobadas por el Artículo 1° comenzará a regir a partir de la fecha del presente Decreto, y se aplicará a los procedimientos de contratación que se inicien a partir de esa fecha.

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE a Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Administración de los Bienes, y Órgano Normativo de Supervisión y Coordinación de los Sistemas de Contrataciones y de Control Interno, a dictar normas técnicas de procedimiento e interpretación de las disposiciones que se establecen por este Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- DERÓGASE a partir de la fecha establecida en el Artículo 2°, toda norma que se oponga al presente Régimen.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N°

1348

Ing. CIVIL RUBEN ROBERTO DUSSO
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.T. RICARDO RAMON AREDES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

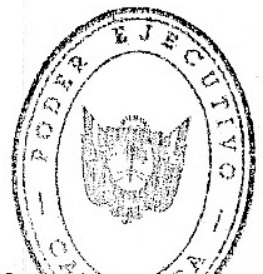
Dra. LUCIA B. SORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA

Prof. MARIA JULIA AGOSTA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dra. IMELDA NOEMI DEL VALLE VILLAGRA
MINISTRA DE SALUD

Prof. FRANCISCO ANTONIO GORDILLO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

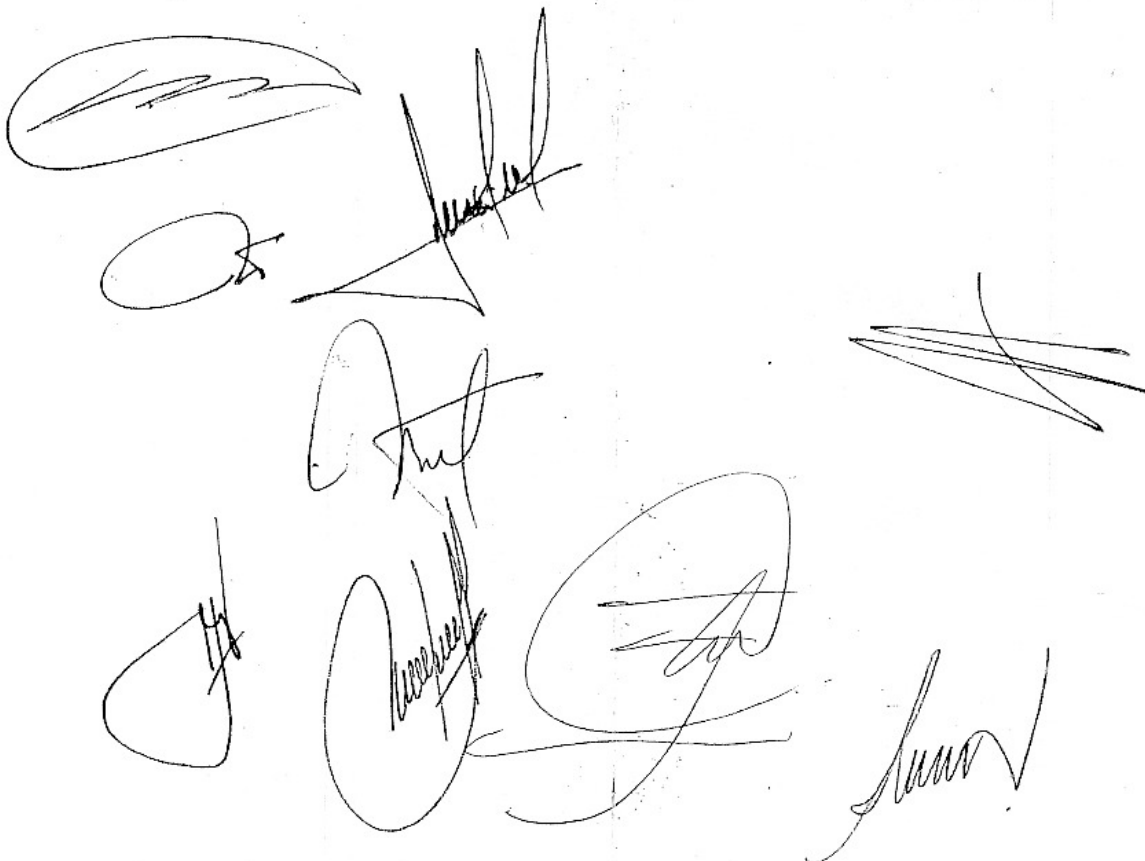
OSCAR ELEUTERIO PFEIFFER



**MODIFICACIONES REGLAMENTO PARCIAL N° 2
DE LA LEY N° 4938 “Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de
Control del Sector Público”**

Modifícase los incisos a), d), b), e) y f) del Artículo 23° del Anexo I- Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público por los siguientes: **ARTÍCULO 23°: MONTOS DE LOS CONTRATOS. SELECCIÓN**

- a) HASTA PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00): **Contratación Directa por Significación Económica-**
- b) Hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00): **Contratación Directa con Precio Testigo-**
- d) Hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00): **Concurso de Precios-**
- e) Hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00): **Licitación Privada-**
- f) Más de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00): **Licitación Pública-**

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately eight distinct signatures of varying styles, some appearing to be initials or full names. Additionally, there are some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or official mark on the left side, partially overlapping the signatures.